

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Cartagena D. T. y C, 9 de marzo de 2018.

Señorita Teniente de Navío

MARÍA FERNANDA HERRAN GARCIA

Coordinadora Grupo Intendencia Regional de DIMAR No. 4

Cartagena de Indias

Con toda atención, me permito presentar a usted el estudio y documentos previos requerido de conformidad con los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación necesario para la satisfacción de la necesidad que presenta la DIMAR.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección General Marítima-DIMAR es la Autoridad Marítima Colombiana, encargada de ejecutar la política de gobierno en esta materia, para ello cuenta con una sólida estructura que contribuye al fortalecimiento del mismo; por lo anterior cuenta con el apoyo logístico del Grupo de Intendencia Regional de DIMAR No.4 y sus Unidades administrativas adscritas como la ESTACIONES CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE SAN JOSÉ, COVEÑAS Y TURBO, así como la CAPITANÍA DE PUERTO DE TURBO.

Como parte de las medidas para garantizar la calidad del agua para el uso del personal civil y militar alojado en módulos habitacionales y oficinas a cargo de la Capitanía de Puerto y las Estaciones Control de Tráfico Marítimo, es necesario contratar el servicio de Lavado y Desinfección de Tanques de Almacenamiento de agua potable, aguas grises y del sistema contraincendios, para los tanques elevados, albercas subterráneas y sistema de tuberías de agua potable de dichas unidades, con el fin de poder mantener las adecuadas condiciones de estas para el uso diario.

De otro lado y teniendo en cuenta la ausencia del servicio de alcantarillado en las viviendas fiscales de la DIMAR ubicadas en la Escuela Naval “Almirante Padilla” (Cartagena) a cargo de GINRED4, en necesario contratar además el Servicio de Vaciado de Pozas Sépticas, con el fin de evitar desbordamiento, emisión de malos olores, propagación de enfermedades y contaminación ambiental.

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Edificio Banco del Estado piso 13, Cartagena
Teléfono (5) 6648653. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

La Capitanía de Puerto de Turbo-Antioquia cuenta igualmente con cuatro pozas sépticas; las cuales requieren de mantenimiento, con el fin de que haya una evacuación correcta de los residuos del personal de la oficina y usuarios en general, toda vez que constantemente se llenan y producen malos olores afectando la salud de los usuarios y el ambiente de trabajo.

Teniendo en cuenta que las unidades adscritas a GINRED4 en las que se requiere la prestación de los servicios se encuentran en ciudades diferentes y distantes entre sí, como son el Municipio de Turbo Antioquia, Coveñas Sucre y la ciudad de Cartagena de Indias, es necesario dividir el proceso de selección por lotes, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y evitar que el proceso resulte desierto, en razón a que puede que no resulte rentable para un proveedor de Cartagena desplazarse hasta el municipio de Turbo, y viceversa, para prestar los servicios en ambas ciudades, o puede ocurrir que un mismo proveedor no tenga la infraestructura y logística necesaria para prestar sus servicios a nivel nacional. En razón a lo anterior el proceso se dividirá en dos lotes, uno para Cartagena y Coveñas y otro para Turbo, toda vez que revisando en el mercado nacional existen proveedores para toda la región Caribe que pueden desplazarse hasta Coveñas, así como proveedores en la región Antioqueña que pueden prestar el servicio en Turbo.

El porcentaje de satisfacción de la necesidad es del 80% con el presupuesto asignado para la vigencia 2018.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

OBJETO: SERVICIO DE VACIADO DE POZAS SÉPTICAS Y LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE LAS UNIDADES ADSCRITAS AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No.4, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. DIVIDO POR LOTES ASÍ: LOTE 1: CARTAGENA Y COVEÑAS, LOTE 2: TURBO ANTIOQUIA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES - ANEXO A

Grupo	Segmento	Familia	Clases	Productos	Código UNSPSC
F. SERVICIOS	72. Servicios de edificación, construcción de instalación y mantenimiento	15. Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	40. Servicios de edificios especializados y comercios	55. Servicio de limpieza de tanques	72154055

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Las características técnicas de los servicios a adquirir por parte de la Dirección General Marítima son las siguientes:

LOTE 1 CARTAGENA – COVENAS				
ÍTEM	REGIONAL	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD DE SERVICIOS ESTIMADOS	UNIDAD DE MEDIDA ESTIMADA
1	INRED 4	<p>Servicio de vaciado de poza sépticas a las instalaciones 04 viviendas fiscales manzanillo 36 m3: Servicio de succión, recolección y transporte de aguas residuales domesticas provenientes de dos (02) pozas sépticas de 6MT3 cada una, pertenecientes a 4 viviendas fiscales ubicadas en el Sector de Manzanillo en la ENAP (Casas Fiscales: 142, 143, 144, 145), cubicando un total de 18MT3 aproximadamente; este servicio se requiere dos (02) veces al año incluye: Achique, limpieza de las pozas, destape, tape, sellado.</p> <p>Nota: El servicio deberá ser prestado con vehículo especial tipo VACTOR con tanques de vacío a presión y combustible para la operación; y con operarios dotados con elementos de protección personal individual. Las aguas residuales serán, transportadas a planta de tratamiento que cuente con los permisos de la autoridad ambiental de la ciudad de Cartagena y que garantice el buen manejo de las mismas, para su disposición y tratamiento, emitiendo una vez se realice dicho proceso la Certificación de Disposición Final. Se evitarán derrames e incomodidades a las instalaciones vecinas.</p>	32	Metro cúbico
2	ECTM CP05	Lavado y desinfección de Tanques de almacenamiento de agua potable: 01 Alberca semi-subterránea. Diámetro: 3.30 x 5.30 mts. Profundidad: 1.30 mts. Este servicio se requiere 2 veces al año.	1	Unidad
3	ECTM CP05	Lavado y desinfección de Tanques de almacenamiento de agua potable: 01 Tanque elevado de 500 Lts que se encuentra en la azotea del quinto piso de la estación control. Este servicio se requiere 2 veces al año.	1	Unidad
4	ECTM CP05	Lavado y desinfección de Tanques de almacenamiento de agua potable: 02 Tanques de almacenamiento de 5000 Lts C/U ubicado a nivel de piso. Este servicio se requiere 2 veces al año.	1	Unidad

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Edificio Banco del Estado piso 13, Cartagena
Teléfono (5) 6648653. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

5	ECTM CP09	Lavado y desinfección de Tanques subterráneos de la red contraincendios y agua potable: Lavado y desinfección de Alberca subterránea de 10 mts de largo x 0.80 mts. de Ancho x 2.8 Mts. de Profundidad. UNIDAD 1.	1	Unidad
6	ECTM CP09	Lavado y desinfección de Tanque subterráneos de la red contraincendios y agua potable: Lavado y desinfección de Alberca subterránea de 5.50 mts de largo x 0.80 mts. de ancho x 2.8 Mts. de Profundidad. UNIDAD 1.	1	Unidad
7	ECTM CP09	Lavado y desinfección de Tanque subterráneo de la red contraincendios y agua potable: Lavado y desinfección de Alberca subterránea de 5.40 mts. de largo x 0.80 mts. de ancho x 2.8 Mts. de Profundidad. UNIDAD 1.	1	Unidad

LOTE 2 TURBO ANTIOQUIA

ÍTEM	REGIONAL	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD DE SERVICIOS ESTIMADOS	UNIDAD DE MEDIDA ESTIMADA
1	CP08	Lavado y desinfección de Tanque de almacenamiento de agua para el suministro a las habitaciones del personal militar para uso en el aseo personal y aseo de las oficinas: Tanque de almacenamiento de agua de la casa fiscal de 7 mts de ancho x 7 mts de largo x 2 mts de alto.	1	Unidad
2	CP08	Lavado y desinfección de Tanque de almacenamiento de agua para el suministro a las habitaciones del personal militar para uso en el aseo personal y aseo de las oficinas: Tanque de almacenamiento de agua oficinas de 3 mts de ancho x 2 mts de largo x 2 mts de alto.	1	Unidad
3	CP08	Servicio de Limpieza de Poza Séptica consistente en lavado y limpieza de residuos, limpieza de los filtros, limpieza de las cajas de registro y destape de los tubos de alcantarilla de la poza séptica dos veces en el año: 01 Poza de las Viviendas de la Capitanía de Puerto de Turbo: Servicio de limpieza de una poza séptica de 16 M3 en total, incluye lavado de registros, destape de tubos de alcantarilla, vaciado de aguas residuales, lavado de tres filtros. El Servicio de vaciado se deberá realizar las veces que sea necesario hasta agotar los 16 M2.	1	Unidad

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Edificio Banco del Estado piso 13, Cartagena
Teléfono (5) 6648653. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

4	CP08	Servicio de Limpieza de Pozas Sépticas consistente en lavado y limpieza de residuos, limpieza de los filtros, limpieza de las cajas de registro y destape de los tubos de alcantarilla de las pozas sépticas dos veces en el año: 02 Pozas de las Oficinas de la Capitanía de Puerto de Turbo: Servicio de limpieza de 02 pozas sépticas de 2.000 litros, consistente en lavado de registros, destape de tubos de alcantarilla, vaciado de aguas residuales, lavado de dos filtros y limpieza de tres cajas de registro de 70 X 70 cm y tratamiento con cloro. El Servicio de Vaciado se realizará las veces que sea necesario hasta agotar los 2.000 litros.	2	Unidad
5	ECTM CP08	Lavado y desinfección tanques incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación del tanque de agua potable de la estación de control de tráfico y vigilancia marítima: Dimensiones: 1m ancho x 2m alto x 5.6m largo. Capacidad : 11,3m3	1	Unidad

GENERALIDADES DEL CONTRATO A CELEBRAR

LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios deberán ser prestados en coordinación del Supervisor de Contrato en las siguientes direcciones. La persona que resulte adjudicataria deberá entregar un cronograma de actividades en coordinación con el supervisor del contrato, dentro de los cinco días hábiles posteriores al perfeccionamiento del contrato para la prestación de los servicios.

LOTE 1: CARTAGENA Y COVEÑAS

UNIDAD	DIRECCIÓN
INRED4	Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla. Casas 142, 143, 144 y 145 ubicadas en el Barrio Manzanillo de la Isla Naval de Manzanillo en la ciudad de Cartagena.
ECTVM CP05	Bahía de Cartagena, Isla San José
ECTM CP09	Carrera 2 No. 8C – 55, Barrio Guayabal, Sucre.

LOTE 2: TURBO ANTIOQUIA

UNIDAD	DIRECCIÓN
CP08	Avenida la Playa, Punta las Vacas. Dentro de las instalaciones del Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 16. Turbo Antioquia
ECTVM CP08	Avenida la Playa, Punta las Vacas. Sector La Capitanía. Turbo Antioquia

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Edificio Banco del Estado piso 13, Cartagena
Teléfono (5) 6648653. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

PRESUPUESTO OFICIAL: DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$17.888.274.00), IVA INCLUIDO. Distribuidos así: LOTE 1: ONCE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$11.206.410.00) y LOTE 2: SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$6.681.864).

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

LOTE 1 CARTAGENA COVEÑAS:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
204-41-13	OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 4.338.320.00	INRED4
204-41-13	OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 5.091.490.00	ECTM CP05
204-41-13	OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 1.776.600.00	ECTM CP09

LOTE 2 TURBO ANTIOQUIA:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
204-41-13	OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 6.057.983.00	CP08
204-41-13	OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 623.881.00	ECTM CP08

FORMA DE PAGO: La Intendencia Regional de DIMAR No 4, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, de acuerdo a acta de recepción a satisfacción de los servicios, suscrita por parte del Supervisor del contrato, según asignación mensualizada a PAC por parte de MINHACIENDA y DIMAR sede central y verificación de los documentos soportes adjuntos por el contratista como son presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Mediante consignación en la cuenta que el adjudicatario acredite a través de certificación expedida por la respectiva entidad bancaria.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal

efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique; la factura no deberá incluir centavos.

NOTA 4: Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

NOTA5: GINRED4 deducirá del valor a cancelar al Contratista el 1% del valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena (Acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de Asamblea Departamental).

RECOMENDACIÓN SUPERVISORES TÉCNICOS DEL CONTRATO: En virtud de su idoneidad, se recomienda que la supervisión del contrato a celebrar este a cargo de:

LOTE 1 CARTAGENA COVENAS					
GRADO y cargo	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
SJ – Encargado Viviendas Fiscales GINRED4	NEGRETE TATIS GILBERTO	GINRED4	73573957	3008118701	gnegrete@dimar.mil.co
S2 controlador	PINEDO SIERRA JORGE	ECTVM – CP05	78.075.674	3017566442	jpinedo@dumar.mil.co
S2. – Responsable ECTVM	JOSE RICARDO RUIZ FUENTES	ECTVM-CP09	72.251.620	3216473329	jrruiz@dimar.mil.co
LOTE 2 TURBO ANTIOQUIA					
AD- Coordinadora Logística CP8	MARIA ELENA ROJAS	CP8	39.297.356	301-3708929	mrojasj@dimar.mil.co
S3. – Responsable ECTVM	CABARCAS SOTOMAYOR ARTURO	ECTVM – CP08	73.007.599	3215847108	acabarcas@dimar.mil.co

RECOMENDACIÓN SUPERVISOR ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO: En virtud de su idoneidad, se recomienda que la supervisión administrativa del contrato a celebrar este a cargo de:

LOTE 1 CARTAGENA COVEÑAS					
GRADO y cargo	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S2 controlador	PINEDO SIERRA JORGE	ECTVM – CP05	78.075.674	3017566442	jpinedo@dumar.mil.co
LOTE 2 TURBO ANTIOQUIA					
AD- Coordinadora Logística CP8	MARIA ELENA ROJAS	CP8	39.297.356	301-3708929	mrojasj@dimar.mil.co

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015, para la realización del análisis económico que hace parte integral del presente estudio previo se indican las siguientes variables que se consideraron para calcular el presupuesto de la respectiva contratación determinando la siguiente ecuación contractual. **Ecuación Contractual= Valores Unitarios + IVA + Otros costos asociados a la contratación (Fletes, impuestos).**

La ejecución de los servicios unitarios incluyen el costo real de los mismos, los gastos de perfeccionamiento y legalización del contrato; y para efectos de estas variables económicas se considera que el contratista ofertará la ejecución de los servicios sin fórmula de ajuste de precios, teniendo en cuenta que las variaciones de precios son previsibles y esas variaciones que pueden ser o no eventuales las va a considerar el contratista. Se realizó un estudio con las cotizaciones presentadas por las empresas SERVISÉPTICOS S.A.S., GAIA SERVICIOS AMBIENTALES, SEPPSA y el proveedor ENRIQUE OROZCO RIBÓN, quienes cuentan con antigüedad en este mercado. (Ver anexo A).

Analizadas las cotizaciones presentadas se observa que el presupuesto aprobado para la vigencia 2018 no es suficiente para contratar la totalidad del servicio requerido para las viviendas fiscales ubicadas en Manzanillo (Lote 1), por lo que fue necesario disminuir las cantidades de metros cúbicos de 36 m3 a 32 m3. De igual forma, fue necesario para el Lote 2 disminuir una de las pozas sépticas de las viviendas fiscales de CP08 en atención al presupuesto que se tiene aprobado.

Cabe precisar además que para la ECTM CP05 y la ECTM CP08 se observa un déficit entre el presupuesto aprobado y el promedio de los precios cotizados en el mercado; sin embargo, se publicará el proceso para la cantidades establecida en el anexo técnico en atención al presupuesto oficial y a que en la modalidad de selección aplicada el único factor de selección es el menor valor y a que por la experiencia que se tiene con este tipo

de procesos las empresas ofrecen precios bajos con tal de ser competitivas y aumentar sus posibilidades de que su oferta sea aceptada por la entidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por tratarse de contratación de mínima cuantía, el único criterio de selección del presente proceso, será la oferta de menor precio siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio; sin embargo, el oferente no podrá sobrepasar el valor de la asignación presupuestal en su oferta, so pena de ser descalificada.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2018, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDE LA CONTRATACIÓN

Los pagos que DIMAR se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N°:

NÚMERO	FECHA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUACIÓN	VALOR
26918	08/03/2018	204-41-13 – OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	NACIÓN	16	SSF	\$17.888.274.00

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

La exigencia de garantías no es obligatoria en los procesos de mínima cuantía, no obstante teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar la entidad considera pertinente la exigencia de las siguientes: El futuro contratista constituirá con una compañía de seguros o entidad bancaria, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera GARANTÍA ÚNICA que ampare los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia que cubra hasta el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

- **Calidad del servicio:** Deberá garantizar la calidad del servicio, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, y con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato, y un seis (06) meses más.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

NOTA 1: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **NOTA 2:** La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. **NOTA 3:** La aprobación de la Garantía Única señalada se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. **NOTA 4:** Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder por los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios suministrados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 25 Numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados. **NOTA 5:** La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidas en esta cláusula, la INTENDENCIA REGIONAL DIMAR NO. 4 DIMAR podrá declarar la caducidad del presente contrato. **NOTA 6:** El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por la INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4 DIMAR, su monto se agotare o disminuir. **NOTA 7:** La INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4 DIMAR se reserva la facultad de no aceptar la Garantía Única del contrato cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, proceso de quiebra o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo **2.2.1.2.1.5.1. y ss del Decreto 1082 de 2015** la modalidad de selección que corresponde dentro del presente proceso de contratación es **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.**

Esta modalidad de contratación recae sobre adquisiciones de bienes y servicios y obras cuyo valor no excedan el 10% de la menor cuantía de la entidad contratante independientemente de su objeto señalando las etapas y procedimientos, así como los requisitos a seguir en la misma.

En virtud de lo previsto en el literal b) del numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, la menor cuantía establecida para la entidad será hasta 1000 salarios mínimos legales mensuales, siendo entonces el 10% igual a 100 SMLMV que para el año 2018 equivalen a SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$78.124.200.00). Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$17.888.274.00), IVA INCLUIDO**, se tiene que se encuentra dentro del rango de la mínima cuantía al no superar el diez por ciento de la menor cuantía de acuerdo al presupuesto anual de la entidad.

A esta modalidad también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicaran las normas de función pública, el código contencioso administrativo, las comerciales y las civiles colombianas vigentes.

El contrato a celebrar que resulte del proceso de selección será un **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS**, el cual no se encuentra definido específicamente en la Ley 80 de 1993 en su artículo 32, razón por la que le son aplicables las estipulaciones contenidas en el artículo 40 de la referida ley que expresa:

Artículo 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

El Código de Comercio define el contrato de suministro en el artículo 968 en el siguiente sentido: *"El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios."*

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

VERIFICACIÓN DE PRECIOS Y REQUISITOS HABILITANTES: Para identificar la oferta más favorable, la entidad procederá de la siguiente manera:

- a) **FASE VERIFICACIÓN MENOR VALOR:** En la cual se hará una verificación de precios de las ofertas que se presentaron, con el objeto de determinar cuál de los

proponentes que participen en el proceso de selección oferta el menor precio, con fundamento en el artículo **2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.**

La propuesta que supere el presupuesto oficial será rechazada.

- b) FASE HABILITANTE:** Sólo se le efectuará esta fase al oferente que obtenga el menor precio en la cual se hará una verificación técnica y jurídica documental sobre el cumplimiento de los documentos y condiciones exigidas por la entidad, si el oferente que presentó la oferta de menor valor no cumple con los documentos y condiciones exigidas, se verificará al oferente que lo sigue en menor precio y así sucesivamente.

b.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por El Oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de GINRED4, el Comité Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

b.2. VERIFICACIÓN TÉCNICA: Se verificará que la documentación presentada por el Oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de GINRED4, el Comité Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta mediante el diligenciamiento del Formulario de Especificaciones Técnicas Mínimas.

La verificación técnica no otorga puntaje, sin embargo, habilita o inhabilita la oferta.

DOCUMENTOS TÉCNICOS A VERIFICAR - LICENCIA: El oferente deberá aportar la Licencia para el retiro, traslado y disposición de residuos Domésticos y Ordinarios, expedida por la autoridad ambiental competente. LA LICENCIA DEBE ESTAR A NOMBRE DE LA PERSONA (NATURAL O JURÍDICA) DIRECTAMENTE ENCARGADA DEL RETIRO TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS. EN CASO DE QUE DICHAS ACTIVIDADES ESTÉN EN CABEZA DE MAS DE UNA PERSONA, SE DEBE APORTAR LA RESPECTIVA LICENCIA PARA CADA UNO DE LOS INTERVINIENTES EN LA CUAL DEBE APARECER EL ALCANCE DE SU ACTIVIDAD.

EXPERIENCIA MÍNIMA: Dentro de la verificación técnica se verificará que el proponente cumpla con los siguientes requisitos de experiencia:

El proponente deberá acreditar experiencia en máximo tres (03) contratos ejecutados en los últimos tres (03) años, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, cuya sumatoria del valor sea igual o superior al 100 % del presupuesto total estipulado en el presente estudio, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la garantía, que hayan sido suscritos con entidades públicas o privadas, y completamente ejecutados. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (03) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. En el caso de que la sociedad se escinda, la experiencia de la misma se trasladará a cada uno de los socios escindidos, en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Esta experiencia se deberá probar con certificaciones emanadas de la entidad o persona contratante. Si el contrato se suscribió en consorcio, deberá acreditarlo con certificación de contrato y copia del acuerdo consorcial, o certificación emanada de la entidad o persona contratante, donde consten los miembros que lo conformaron. Si el contrato se suscribió en unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo de unión temporal, o certificación emanada de la entidad o persona contratante, donde consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tenga, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo la modalidad de Consorcios o Uniones Temporales.

Para la Experiencia, las certificaciones con las que se demuestra esta, deberán contener:

- 1.- Objeto del Contrato.
- 2.- Nombre o Razón Social del contratante, dirección y teléfonos actualizados
- 3.- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato
- 4.- Indicación de cumplimiento y calidad (Excelente – Bueno – Satisfactorio).
- 5.- Valor final de contrato (incluye valor inicial, adiciones en valor y reajustes) en pesos o en SMLMV vigentes a la fecha de terminación de las actividades objeto del contrato.
- 6.- Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal del contratante o quien haga sus veces.

Cuando el valor del contrato certificado se exprese en Dólares de Norteamérica (USD), la entidad hará la conversión a la moneda de uso legal y corriente (COP) usando para tales efectos la Tasa Representativa del Mercado de la fecha de perfeccionamiento del mismo. En el caso de haberse expresado tal monto en moneda diferente al Dólar de Norteamérica (USD), la entidad realizará la conversión correspondiente a la fecha indicada en el caso antecedente, de conformidad con la tasa establecida por el Banco de la República.

NOTA: Las certificaciones de los contratos deben estar acompañadas con copia de la minuta del contrato respectivo o facturas etc., La Intendencia Regional de DIMAR No.4, no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales.

EVALUADOR TÉCNICO: Las personas idóneas para ejercer como evaluadores técnicos de las ofertas que se presenten son:

GRADO y cargo	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TS	PATIÑO QUIROX SAMIR	GINRED4	73150638	320-2351239	spatino@dimar.mil.co
SJ-JECTVM	PAUTT LICONA HERNANDO	ECTVM – CP05	72.255.077	3104770514	Hpautt@dimar.mil.co

- c) **TRASLADO DE OBSERVACIONES:** Con el fin que los participantes puedan presentar observaciones a la evaluación, se le otorga periodo de un (01) día hábil, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.
- d) En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, de conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

9. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, la tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

Por esta razón con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgo de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Lo anterior de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, según la matriz de riesgos establecida en el Anexo “B” del presente estudio, que muestra, en consideración al objeto del contrato, los riesgos que pueden presentarse en la planeación, el curso del proceso de selección o en la ejecución del contrato.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA: Garantizar la calidad de los servicios contratados, cumplir con las normas técnicas establecidas y responder por ello. 2 Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 3) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. 4) Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que

detecte en la prestación de los servicios objeto del presente contrato. 5) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 6) Colaborar con la INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad. 7) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4 DIMAR recomiende. 8) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. 9) Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato y pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 10) Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de éste contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993. 11) Presentar junto con la factura de venta Certificación en forma escrita y firmada del Representante Legal y contador y/o Revisor Fiscal donde se da constancia que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales y a su vez entregar las constancias de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aporte Parafiscales según corresponda y anexar copia de la planilla de dichos aportes. Dada la naturaleza del contrato, será de cargo exclusivo del CONTRATISTA todo lo relacionado con el pago de salarios, prestaciones sociales y seguros, así como las indemnizaciones que puedan corresponder a los trabajadores que emplee para el cumplimiento del presente contrato, siendo responsable por los daños que estos causen. 12) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 13) Registro de Ejecución: el contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar los servicios, excediendo el valor contratado, y presentar un estado de cuenta sobre la ejecución del contrato. 14) Una vez emitido el contrato respectivo firmado por el supervisor y por el ordenador del gasto y recibido por el contratista, los servicios deberán ser prestados en las instalaciones de la INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4 DIMAR. 15) Facturación. El contratista deberá entregar la factura en la oficina de la Intendencia Regional DIMAR No. 4 DIMAR, de acuerdo a los requisitos establecidos en la ley 223 de 1995. 16) Atender las solicitudes de las unidades adscritas a la INRED4 oportunamente para la eficiente prestación del servicio. 18) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

10.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. La jornada de limpieza debe ser ejecutada por personal experto en el trabajo, equipado, carnetizado y con el equipo de protección requerido por seguridad industrial y protección social. 2. La jornada de limpieza debe ser ejecutada con un camión tipo Vactor y/o Vacum. 3. El manejo de químicos utilizados para la jornada de limpieza debe preservar el medio ambiente. 4. Los químicos a aplicar deben ser estabilizadores y supresores de olores. 5. Evacuación total del agua residual. 6. El Proponente debe garantizar que el vertimiento de los residuos extraídos se hará el lugar autorizado y con el cumplimiento de las normas que rigen la materia, expidiendo a favor de la entidad certificado de destinación final de los residuos 7.

El contratista deberá garantizar que una vez realizada la jornada de limpieza, no queden residuos en los alrededores de los lugares donde se realizara la limpieza.

10.3 OBLIGACIONES DE LA INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4 DIMAR: En general son obligaciones del CONTRATANTE: **1)** Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2)** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4)** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5)** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6)** Suscribir el acta de Liquidación. **7)** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8).** Adelantar las revisiones periódicas de los servicios prestados o bienes suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9).** El Coordinador de la Intendencia Regional No 4, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10).** Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por el GINRED4 se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11).** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12).** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13).** Emitir informe de recibido satisfacción cuando el contratista de cumplimiento al objeto del contrato y hacerlo llegar a la GINRED4 quien realizarán el pago del servicio. **14)** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

ESTRUCTURADORES TÉCNICOS:

LOTE 1 CARTAGENA COVEÑAS:

GRADO y cargo	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
SJ – Encargado Viviendas Fiscales GINRED4	NEGRETE TATIS GILBERTO	GINRED4	73573957	3008118701	gnegrete@dimar.mil.co
Encargado ECTM CP5	SJ HERNANDO PAUTT	ECTMCP05	72255077	3135311627	hpautt@dimar.mil.co

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Edificio Banco del Estado piso 13, Cartagena
Teléfono (5) 6648653. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

S2. – Responsable ECTM CP9	JOSE RICARDO RUIZ FUENTES	ECTVM-CP09	72.251.620	3216473329	jrruiz@dimar.mil.co
-------------------------------	------------------------------	------------	------------	------------	---------------------

LOTE 2 TURBO ANTIOQUIA:

GRADO y cargo	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
AD- Coordinadora Logística CP8	MARIA ELENA ROJAS	CP8	39.297.356	301-3708929	mrojasj@dimar.mil.co
S3. – Responsable ECTVM	CABARCAS SOTOMAYOR ARTURO	ECTVM – CP08	73.007.599	3215847108	acabarcas@dimar.mil.co

INCLUIDO EN EL PLAN DE COMPRAS: SI X NO

ORIGINAL FIRMADO

Elaboró y estructuró EDP: ELIANA GUEVARA R.
Asesora Jurídica GINRED4

ORIGINAL FIRMADO

Revisó: KAREN LORENA DÍAZ
Asesora Jurídica GINRED4

ANEXO B - “MATRIZ DE RIESGOS”

Tabla 1. Matriz de riesgos

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2. Prioridad de tratamiento y control del riesgo.

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Edificio Banco del Estado piso 13, Cartagena
Teléfono (5) 6648653. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co